

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga hasta el día treinta de octubre del presente año la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja en la partida doce punto cero uno B tres del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto cuatro mil doscientos doce, de veinticuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

DECRETO 2498/1966, de 6 de octubre, por el que se proroga hasta el día 2 de enero próximo la suspensión de aplicación de derechos arancelarios a la importación de ciertos productos siderúrgicos, que fué dispuesta por Decreto 2581/1964

El Decreto dos mil quinientos ochenta y uno, de dieciocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, modificado por el novecientos veinte, de ocho de abril del siguiente año, dispuso la suspensión total de la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de hierro y acero en bloques pudelados, lingotes o masas y de «blooms» y «slabs» de más de ciento veinte milímetros de espesor. Para los «slabs», sin solución de continuidad, ha sido prorrogada dicha suspensión hasta el día dos de octubre, por sucesivos Decretos, siendo el último el dos mil dieciocho del año en curso

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión de derechos de los «slabs» es aconsejable prorrogarla por tres meses, haciendo uso de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga hasta el día dos de enero próximo la suspensión total de la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de «slabs» de más de mil kilogramos con espesor superior a ciento veinte milímetros, clasificados en la partida setenta y tres punto cero siete B cuatro a, suspensión que fué dispuesta por Decreto dos mil quinientos ochenta y uno, de dieciocho de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anula la Disposición de 30 de septiembre de 1966 regulando la Campaña de exportación de pasa de Málaga.

Esta Dirección General, vistas las circunstancias de la presente Campaña de exportación de pasa de Málaga y las normas vigentes por las que se regula el funcionamiento del documento unificado de exportación, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Queda anulada la Resolución de 30 de septiembre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre, por la que se establecen las normas comerciales para la exportación de pasa moscatel de Málaga, Campaña 1966/67.

Segundo.—La exportación de la pasa moscatel de Málaga se hará con cargo al Cupo Global número 23, de acuerdo con la Resolución de este Centro directivo de 4 de febrero del corriente año.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sres. Subdirector general de Comercio Exterior de Productos Agropecuarios y Regímenes Especiales y Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2499/1966, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II de don Tomás Garicano Gofñ.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II don Tomás Garicano Gofñ, para el que fué nombrado por Decreto dos mil novecientos veintiuno/mil novecientos sesenta y cinco, de nueve de octubre, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2500/1966, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero de don José Vierna Trápaga.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero don José Vierna Trápaga, para el que fué nombrado por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 2501/1966, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Tajo de don Urbano Sagredo Gómez.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,